

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JEISON PEREZ TORRES
Demandados: LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO
Demandados: JOSE ANTONIO ORTIZ FONSECA
Rad: 204004089001-2024-00139-00

Una vez subsanada la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía presentado por **JEISON PEREZ TORRES**, en contra, **LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO Y JOSE ANTONIO ORTIZ FONSECA**, por medio de apoderado judicial Doctor: **WILMER ENRIQUE QUINTERO PADILLA**, las falencias indicadas en auto de fecha 19 de enero de 2024, encontrando el despacho que está conforme al derecho. con base en título valor representado en LETRA DE CAMBIO por un Valor de **SIETEMILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00)** moneda corriente, por concepto de capital.

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos los artículos 422, 431 y s. s del Código General del Proceso, en contra del deudor y a favor del acreedor, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar.

RESUELVE:

PRIMERO. - Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **JEISON PEREZ TORRES** en contra de **LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO Y JOSE ANTONIO ORTIZ FONSECA** para que el(los) segundos(s) pague al primero la suma siguiente:

- LETRA DE CAMBIO por un Valor de **SIETEMILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00)** M/C por concepto de capital.
- Por valor de los intereses de plazo 2.5% equivalente a **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$187.500)** Moneda corriente, desde el 28 de junio del 2023 hasta 28 de julio del 2023, más intereses moratorios de 3.0% equivalentes **UN MILLÓN OCHO CIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000)** Moneda Corriente, desde el 30 julio del 2023 hasta la presentación de la demanda, y los intereses moratorios que causen hasta el pago total de la obligación

SEGUNDO. -Requírase al demandado para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, cancele la suma exigida, de conformidad a lo establecido en los términos del artículo 290, 292 y 301 del Código General del Proceso.

TERCERO. - Se advierte a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal del numeral anterior, transcurrido 30 días contados a partir de la ejecución del presente auto, se decretara el desistimiento tácito del que trata el artículo 317 de C.G.P.

CUARTO. -Reconocerle personería jurídica al doctor, **WILMER ENRIQUE QUINTERO PADILLA** como apoderado Judicial del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido para actuar en el mismo.

QUINTO. - Anótese la presente demanda de la referencia en libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>025</u>
Hoy <u>15/03/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: contra: **CANDELARIA MAESTRE HERNÁNDEZ RAD**; en contra de **LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO Y JOSE ANTONIO ORTIZ FONSECA, 204004089001-2024-00139-00**

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 192-42647 de propiedad del demandado **LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO**, como también peticiona que se decrete el embargo de las cuentas bancarias a nombre del demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: El embargo y posterior secuestro del inmueble, con Nro. Matrícula: 192- 42647, con código catastral No. 010102340009000, ubicado en la CL 3 A # 1 A-21, en el municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar, propiedad del señor Luis Fernando Jaimes Quintero CC# 12523526 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, Predio Con Una Cabida De 440 Metros 2 Con Los Sigüientes Linderos: Norte: Con Calle 3b En 13 Metros. Sur: Con Calle 3 A En 13 Metros. Este: Con Predio De Paula Muñoz En 30 Metros Oeste: Con Predio De Luis F. Quintero Jaimes En 30 Metros. Para el cumplimiento de lo anterior, oficiase a la oficina de instrumentos públicos de Chimichanga-Cesar.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas a nombre de **LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO**, identificado C.C 12.523.526 Y **JOSE ANTONIO ORTIZ FONSECA** de identificado C.C 1.064.109.167, en cuentas de ahorros y corriente, en calidad de títulos Bancarios como C.D.T. O cualquier otro, en los siguientes Bancos, y corporaciones financieras: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCAMIA, BANCO ITAU, CITIBANK, BANCO PICHINCA, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS.

TERCERO: Límitese el embargo hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$18.975.500)** M/C. Siempre y cuando estos dineros no provengan de consignaciones de su pensión de jubilación, vejez o invalidez o del límite de inembargabilidad a que se refiere el numeral 2° del artículo 594 del C.G.P. Oficiase al director de las entidades financiera en cita, para que retengan la proporción determinada por la Ley y hagan oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal La Jagua de Ibirico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>025</u>
Hoy <u>15/03/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria